

15 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra. N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019.
- Informe de Imputación N° 7.75 de fecha 06 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios N° 3625, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha septiembre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona (s) que se menciona (n) a continuación y que está (n) incluida (s) en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

A. PAGO PERSONA

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS 2019						NOMINA N° 3625
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Copago Paciente	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	ARMIJO	JEREZ	GLORIA ISABEL	139.870	45.000	94.870
2	MORALES	TOBAR	SILVIA BEATRIZ	588.680	45.000	543.680
3	SALVO	MOLINA	LUCY DEL CARMEN	284.602	45.000	239.602
4	COPETTA	DAGNINO	PAULA MONICA	541.432	45.000	496.432
5	PEREZ	MEZA	YRENE VICTORIA	132.652	45.000	87.652
6	AGREDO	MUÑOZ	ALEXANDER	418.806	45.000	373.806

TOTAL : \$ 1.836.042

B. PAGO CLÍNICA

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD CIRUGÍAS Y PARTOS 2019						NOMINA N° 3625	
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	ARMIJO	JEREZ	GLORIA ISABEL	1.522.628	211.160	1.311.468	1.311.468
2	MORALES	TOBAR	SILVIA BEATRIZ	1.398.751	1.123.985	274.766	274.766
3	SALVO	MOLINA	LUCY DEL CARMEN	1.640.038	432.398	1.207.640	1.207.640
4	COPETTA	DAGNINO	PAULA MONICA	2.638.486	811.507	1.826.979	1.826.979
5	PEREZ	MEZA	YRENE VICTORIA	418.634	195.952	222.682	222.682
6	AGREDO	MUÑOZ	ALEXANDER	2.845.643	638.313	2.207.330	2.207.330

Total 7.050.865

2.- AUTORIZÁSE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- EMÍTESE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de la persona que se indica en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B del punto 1.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



[Handwritten mark]